



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10710
23 junio 1972
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

TELEGRAMA DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1972 DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL MINISTRO DE ASUNTOS EXTRANJEROS DE LA
REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA*

Con referencia al documento S/10580 de las Naciones Unidas, de 29 de marzo de 1972, el Ministro de Asuntos Extranjeros de la República Democrática Alemana aprovecha la ocasión para reiterar el pleno acuerdo del Gobierno de la República Democrática Alemana en las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para vencer la opresión del pueblo de Zimbabue. En sus exposiciones ante las Naciones Unidas de 13 de noviembre de 1965 y de 21 de enero de 1967, y en un telegrama de 7 de abril de 1966 dirigido al Presidente del Comité de Descolonización (Naciones Unidas) por el Ministro Adjunto de Asuntos Extranjeros de la República Democrática Alemana, el Gobierno de la República Democrática Alemana dejó perfectamente claro que se negaba a reconocer el régimen racista de Rhodesia del Sur, transgresor del derecho internacional, y que rompía todas las relaciones comerciales con él (véanse documentos A/6300/Add.1/Pert.1, párr. 493, y S/7794). Fiel a su política anti-imperialista y anticolonialista, la República Democrática Alemana ha cumplido indefectiblemente con todas las decisiones del Consejo de Seguridad contra el régimen ilegal de Smith, y nunca ha prestado asistencia política, económica o financiera a los racistas de Rhodesia del Sur, ni la prestará en el futuro. Las decisiones tomadas en ese contexto por el Gobierno de la República Democrática Alemana continúan plenamente en vigor. Además, los organismos interesados de la República Democrática Alemana, en consonancia con las disposiciones concretas decididas en los párrafos 3 y 4 de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, han recibido instrucciones para adoptar todas las medidas necesarias a fin de dar estricto cumplimiento a esas disposiciones. El Gobierno de la República Democrática Alemana desea reafirmar en la presente ocasión que aloga por que todos los Estados apliquen sin reservas las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Sólo de esa manera se podrá progresar realmente hacia la concesión de la independencia al pueblo de Zimbabue. Me permito pedir a Su Excelencia que haga distribuir la presente declaración como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Otto WINZER
Ministro de Asuntos Extranjeros de
la República Democrática Alemana

* Distribuido por orden del Presidente del Consejo de Seguridad.